



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°161

De 19 de octubre de 2021

Por medio del cual se autoriza a las Juntas Comunales hacer uso de la Partida correspondiente para el año 2021, de otras asignaciones globales Fiestas Patria de Diez Mil Balboas (B/10,000.00), para que cada Junta Comunal puedan utilizar según las necesidades del Corregimiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales tienen entre sus responsabilidades afrontar situaciones y eventos trágicos e imprevistos como lo son: los siniestros, fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, a fin de solventar las urgentes necesidades en el menor plazo de tiempo posible;

Que la Partida esta contemplada en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, mediante el Acuerdo N°154 de 01 de diciembre de 2020, se podrá utilizar para el año en curso;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece los casos que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Juntas Comunales hacer uso de la Partida correspondiente para el año 2021, de otras asignaciones globales Fiestas Patria de Diez Mil Balboas (B/10,000.00), para que cada Junta Comunal puedan utilizar según las necesidades del Corregimiento.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.161
Del 19 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de octubre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.